

REPORTE SEMANAL N° 29

# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE UDP



Se da inicio al trabajo de las últimas tres comisiones desde la región de Antofagasta y la Convención avanza rápido. En paralelo, se inicia un proceso de difusión del contenido del consolidado de normas aprobadas por el Pleno, con miras al plebiscito de salida. A continuación, lo más destacado de la semana:

### **La entrega del borrador de nueva constitución**

El pasado lunes 16 de mayo el “borrador” de nueva constitución fue presentado en las ruinas de Huanchaca, en la región de Antofagasta. El lugar fue seleccionado por la Convención como el ideal para poner en marcha la fase de adecuación del texto constitucional consolidado, con las tres nuevas -y últimas- comisiones.

Como ya es habitual, la actividad no estuvo exenta de críticas: desde el gasto de recursos por un viaje territorial que algunos calificaron como “paseo de curso” (a pesar que el propio gobernador de la región estuvo muy agradecido por la medida de descentralización), hasta ciertos conflictos algo artificiosos referentes al logo en la portada del consolidado o la falta de alusión a símbolos patrios.

Lo cierto es que a pesar de esas críticas la constituyente tuvo muchos avances

en la semana que estuvo radicada en la región: se aprobó la primera capa de modificaciones de armonización al texto, se recibieron sugerencias en torno al proceso de implementación y transición de las normas constitucionales y se discutió sobre el preámbulo.

Por otro lado, en lo referido propiamente al texto constitucional, quedó como una propuesta de 499 artículos, ordenados solamente según el número de la comisión que los propuso. En otras palabras, es un consolidado de artículos sin mayor orden, probablemente con muchas duplicidades y correcciones por identificar y hacer. Esa es precisamente la tarea que se desarrollará en este poco más de un mes de plazo hasta la entrega definitiva del borrador el 04 de julio.

Sobre su contenido (que se supone no debería variar), los comentarios negativos o positivos desde ambos extremos no parecieron moverse sustancialmente. Sin embargo, hubo algunas voces que encontraron a la propuesta bastante “racional”, lejana a aquellas predicciones que esperaban un texto extremista. Así, por ejemplo, [Morgan Stanley](#) (banco de inversión estadounidense) no ve mayores peligros para la política macroeconómica del país, ni tampoco riesgo de fugas de capitales, pues el

Pleno habría rechazado las propuestas más extremas (aunque hay opiniones disímiles al respecto). En el mismo tono, varios expertos entrevistados por [Bloomberg](#) opinaron parecido. Por su parte, un [grupo de constitucionalistas, en conjunto con Ciper](#), dieron inicio a una iniciativa consistente en la publicación de una serie de columnas de opinión que toman en cuenta aspectos relevantes en una sociedad democrática y cómo se recogen en el borrador de nueva constitución.

### El preámbulo

La Comisión de Preámbulo recibió un total de 12 propuestas iniciativas con propuestas. Sin embargo, ninguna convenció: las alusiones al estallido social, a la independencia de Chile, a Dios, a la naturaleza, a lo místico, a los pueblos indígenas, etc, alcanzan fibras sensibles en cada uno de los convencionales de la comisión o bien no se consideran lo suficientemente buenas como para acompañar el texto.

Por lo mismo, una de las tareas fundamentales será decidir a qué aspectos del contexto nacional de los últimos tres años hacer alusión, y desde qué perspectiva o mirada. Al menos una estructura inicial llevaría el contexto histórico constitucional, y una mirada a futuro de lo que se busca realizar con la nueva constitución.

A continuación, te adjuntamos el conjunto de preámbulos que se propusieron para dar inicio a la nueva constitución: pincha [aquí](#).

### Las correcciones de armonización

Durante la semana la Comisión de Armonización sesionó para echar a andar su trabajo. Para ello, la Secretaría Técnica, en conjunto con la lingüista Claudia Poblete, entregó dos insumos importantísimos para guiar el trabajo.

En primer lugar, se [presentó una propuesta de índice](#), para lo que se tomó como ejemplo a varias constituciones de Chile y el mundo. Si bien fue bien recepcionada en un primer momento, de igual forma se le hicieron algunas modificaciones para que fuera más comprensiva y coherente.

Por otro lado, se presentó una [propuesta de armonización](#) que funciona en tres capas o fases. La primera se refiere a todas aquellas correcciones gramaticales (puntuación, orden de los párrafos, uso de mayúsculas, tildes, uso de los verbos y tiempos verbales, inconsistencia en el uso de ciertas palabras o conceptos, etc) que de algún modo resultan obligatorias por ser parte de la correcta escritura -formalmente hablando-. La segunda, se refiere a la capa de estilo, es

decir, la forma de escritura que la comisión deberá elegir para mantener cierta uniformidad en toda la propuesta. Este es un espacio en que se podrán tomar decisiones -a diferencia de lo que ocurre en la primera capa- denominadas “de estilo”. Por último, viene una capa de lenguaje jurídico sencillo, en donde se hará un esfuerzo para poder transmitir las disposiciones constitucionales -a través de su mismo texto- en un formato simple, fácil de entender, sin abusar de conceptos jurídicos innecesariamente complejos. Aquí, nuevamente, se trata de decisiones que la comisión deberá tomar.

La propuesta fue bien recibida y se aprobaron las correcciones de la primera capa (de gramática), lo que no obsta a que se realice una última revisión. Es muy relevante el avance puesto que las demás capas son las que presentarán verdaderamente mayores conflictos y demoras. Esto, en un contexto en que el informe de armonización tiene una sola oportunidad para ser aprobado por el Pleno

¿Cómo entenderán sus atribuciones los convencionales de armonización? Una gran pregunta en torno al trabajo de esta comisión es la cantidad y el grado de facultades que la misma se atribuirá de la interpretación de las normas del

Reglamento General que la regula. Un ejemplo de lo anterior es que algunos convencionales (como Christian Viera) mencionaron la posibilidad de rellenar vacíos o salvar contradicciones (un ejemplo sería ciertas menciones a quórum de votación en materia de reformas constitucionales, en circunstancias que el quórum como tal no se establece) a través de indicaciones que derechamente podrían eliminar contenidos o bien agregarlos, con lo cual se abre la puerta a modificaciones aparentemente formales que llegan a ser sustantivas.

Quizás un gran freno a una situación así (que no necesariamente puede ser negativa, tomando en cuenta el apuro en que muchas veces se dio el debate constituyente) sería el propio quórum de aprobación de la comisión ( $\frac{2}{3}$ ), que se supone debiera replicar la relación de fuerzas del Pleno. Pronto se cerrará el período de presentación de indicaciones de armonización, por lo que ese debate quedará zanjado pronto.

### **Normas transitorias: propuestas de la Contraloría y de la presidencia de la república**

En materia de normas transitorias, la comisión presentó un [informe con todas las iniciativas](#) para la implementación de la institucionalidad que regulará la nueva constitución. En

total, son 302 propuestas. Ellas se ordenan por cada unidad temática de cada comisión. Son mucho más escuetas que las normas permanente del borrador, pero siguen siendo extensas en cantidad. Después del trabajo de la comisión, se espera que se reduzcan sustancialmente.

Durante la semana de sesiones en la región de Antofagasta, la comisión recibió a una serie de expositores, representantes de los poderes constituidos (poder judicial, ejecutivo, etc), para dar ideas sobre la mejor forma de implementación del régimen transitorio. Al respecto, nos gustaría destacar dos presentaciones: la del [Contralor Bermúdez](#) y la de la [Secretaría General de la Presidencia](#), a cargo de Giorgio Jackson.

La Contraloría estimó que es necesario que la entrada en vigencia de la nueva constitución (que crea un nuevo sistema jurídico) no afecte la continuidad de los servicios públicos y la satisfacción del interés general. Para saber cómo hacer esto, se dieron algunos ejemplos tomados del derecho comparado. Así, hay normas-modelo que plantean la continuidad de la vigencia de las normas anteriores a la constitución, con la posibilidad de reformarlas; o que establecen el deber de interpretar las normas anteriores conforme -mientras sea

razonablemente posible- a la nueva constitución, para evitar su inconstitucionalidad sobrevenida.

Pero, además, el órgano estima que será necesario dictar normas para regular posibles vacíos normativos. Para ello, surgen dos alternativas: o encomendar al Congreso que dicte dichas leyes dentro de cierto plazo (lo que trae problemas prácticos con la ya abultada agenda legislativa que tiene), o bien, entregar al Presidente de la República la facultad de dictar decretos con fuerza de ley adecuorios (DFLA), que podrían modificar normas contrarias a la Constitución para ajustarlas, o desarrollar preceptos constitucionales cuando haya lagunas legales. Esta facultad, con todo, no se configura ilimitada, pues deberá fijarse un plazo para dictar, un Comité de Adecuación que proponga las materias a ser reguladas, y el respeto al principio de estabilidad de la función pública y la exclusión de regulación de ciertas materias (nacionalidad, elecciones, régimen político, etc).

Esta última propuesta no estuvo exenta de críticas, principalmente por su aparente similitud con los decretos leyes, que fueron utilizados durante la dictadura para implementar su régimen jurídico. La característica principal de estos decretos leyes es que son utilizados en períodos de rupturas

